



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 0193-2023-GRU-CR

Pucallpa, dieciocho de setiembre de dos mil veintitrés.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2023, mediante Citación N° 031-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Oficio N° 553-2023-GRU-GR, de fecha 13 de setiembre de 2023, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional del *"Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ucayali - 2023"*.

Que, mediante Informe N° 000012-2023/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/CCL, de fecha 16 de marzo de 2023, elaborado por el Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior, que concluye: i) El Plan de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ucayali, se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a lo dispuesto en la Directiva N° 09-2019-IN-DGSC. ii) La propuesta de PARSC del Gobierno Regional de Ucayali, programa diez (10) actividades transversales establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27933, quince (15) actividades estratégicas establecidas en la matriz estratégica del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y ocho (8) actividades adicionales. iii) De conformidad con la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – 2023, perteneciente al Gobierno Regional de Ucayali, se considera APTO PARA SU IMPLEMENTACION. iv) El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. Se recomienda la elaboración de la Ordenanza Regional para la aprobación correspondiente.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, en Segunda Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ucayali (CORESEC) 2023, de fecha 14 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023,

Que, mediante Informe Legal N° 047-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 23 de junio de 2023, concluye que, el CORESEC aprobó el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 del Gobierno Regional de Ucayali y ha sido declarado Apto para su Implementación por el Equipo de Implementación, Monitoreo y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en virtud a lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, por lo que corresponde al Consejo su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Informe N° 028-2023-GRU-GGR-ORDN, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Defensa Regional y responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC Ucayali, recomienda remitir el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 y el anexo sobre la Actividad adicional de Instalación de puestos de Auxilio rápido con Enfoque Comunitario para ampliar el Servicio de las Comisarias a las Zonas Periurbanas de la Región Ucayali, para disminuir el accionar delictivo, consolidar la prevención y garantizar la seguridad ciudadana, al Consejo Regional para su aprobación, incorporándola al Plan Operativo Institucional para su correspondiente implementación presupuestal, a fin de que permita desarrollar sus actividades en materia de seguridad ciudadana.

Que, el primer párrafo del artículo 104° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala: *"Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, decidirá su envío a la Comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere de la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Consejo Regional de Ucayali"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXONERAR de Derivar a Comisión del Consejo Regional, el Oficio N° 553-2023-GRU-GR, que adjunta la propuesta de Ordenanza Regional sobre aprobación del *"Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023- Ucayali"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la ORDENANZA REGIONAL sobre el *"Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023- Ucayali"*.

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE